

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 12

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.210.19.13-6047

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

NIT.: 890.399.029 – 5

ORDENADOR GASTO: NANCY ARANGO COSTAIN

CÉDULA 41.919.671

CONTRATISTA: QUACK DE COLOMBIA SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900.343.131-3

PROYECTOS: Fortalecimiento de las condiciones de calidad para la prestación del servicio educativo en el ciclo dos de la educación inicial grados prejardín jardín y transición en las 149 instituciones educativas oficiales de la ETC Valle del Cauca.

Fortalecimiento a la formación académica - curricular en las cuatro escuelas normales superiores en los municipios no certificados del Valle del Cauca

Actualización de los Planes de Lectura, Escritura y Oralidad PILEO- de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca

META DE RESULTADO: MR24011 aumentar a 78% la cobertura neta de transición hasta media en el Departamento del Valle del Cauca

MR24013 – Disminuir a 4,45% la tasa de deserción escolar en básica y media en el departamento del Valle del Cauca

gma

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 12

MR32001-Incrementar en un 2 % el número de personas que acceden a la promoción y protección de los derechos culturales por cada año de gobierno.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: “Prestar los servicios de apoyo logístico para llevar a cabo la ejecución de las diferentes actividades que requiera realizar la Secretaría de Educación departamental”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: 2.1 El contratista deberá suministrar espacios físicos que cumplan con condiciones óptimas de seguridad, iluminación, ventilación, accesibilidad, higiene y capacidad, de acuerdo con el tipo de evento, número de asistentes y duración del mismo. 2.2 El contratista deberá coordinar previamente con la Secretaría la asignación de salones y áreas, garantizando su disponibilidad en las fechas y horarios requeridos, así como la correcta disposición del espacio conforme a la naturaleza del evento (auditorio, mesa de trabajo, capacitación, atención al público u otros). 2.3 El contratista deberá asegurar la adecuación logística de los espacios suministrados, incluyendo, cuando se requiera, mobiliario básico (sillas, mesas), señalización interna y condiciones mínimas de comodidad y funcionalidad para los participantes. 2.4 El contratista deberá prever la flexibilidad operativa necesaria para realizar ajustes en la distribución, tamaño o número de áreas asignadas, cuando así lo requieran las necesidades institucionales debidamente informadas por la Secretaría. 2.5 El contratista deberá garantizar que los espacios suministrados se encuentren disponibles, habilitados y en condiciones de uso antes del inicio de cada actividad, durante toda su ejecución y hasta su finalización. 2.6 El contratista garantizara las condiciones del servicio y alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios) deben cumplir con los requisitos de balance nutricional, normas de higiene, calidad y servicio acorde con los requerimientos del supervisor del contrato. 2.7 El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en la Invitación Pública, los estudios previos y demás documentos contractuales que hacen parte integral del presente proceso. 2.8. El contratista deberá coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 2.9. El contratista deberá asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la de legalización, y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 2.10. El contratista deberá asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 2.11. El contratista deberá realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad, a través del Supervisor del Contrato. 2.12 El contratista deberá garantizar el servicio logístico en los treinta y cuatro (34) municipios no

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 12

certificados del Valle del Cauca, teniendo en cuenta los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$400.000.000) incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	PI	APROPIACIÓN	ELEMENTO PEP	POS. PRESUPU ESTARIA	VALOR
35000105 13 del 15 de enero de 2026	PI32- 102489	12310601/1105/2- 320202006/3224011010110000/ PI-102489/1/1/01/04	PI32- 102489/1/1/01/ 04	2- 320202006	\$100.000.000
35000105 40 del 21 de enero de 2026	PI36- 102597	1232290501/1105/2- 320202006/3632001010010000/ PI36-102597/1/1/01/10	PI36- 102597/1/1/01/ 10	2- 320202006	\$50.000.000
		1232290501/1105/2- 320202006/3632001010010000/ PI36-102597/1/1/01/11	PI36- 102597/1/1/01/ 10	2- 320202006	\$50.000.000
		1232290501/1105/2- 320202006/3632001010010000/ PI36-102597/1/1/01/11	PI36- 102597/1/1/01/ 11	2- 320202006	\$50.000.000
35000105 16 del 15 de enero de 2026	PI32- 102728	1232290501/1105/2- 320202006/3224013010130000/ PI32-102728/1/1/01/05	PI32- 102728/1/1/01/ 05	2- 320202006	\$150.000.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 3500010513 del 15 de enero de 2026, 3500010540 del 21 de enero de 2026, 3500010516 del 15 de enero de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Departamento del Valle del Cauca pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: por presentación de facturas periódicas por parte del contratista de acuerdo con el servicio prestado, previa informe de las actuaciones realizadas por el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 12

contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y certificación de aportes al sistema integral de seguridad social conforme las previsiones legales en la materia. La Secretaría, solo pagará al contratista los servicios efectivamente prestados por él, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). PARÁGRAFO: El pago se realizará de acuerdo a los valores ofertados por el proponente en el anexo "Oferta Económica".

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 12

ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. 8.2. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados. 8.3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 8.4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 8.5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación Departamental a través de las personas que ejerzan el control en la ejecución. Toda comunicación deberá contar por escrito con copia al supervisor del contrato. 8.6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 8.7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -EPS, Pensión y ARP y de los Aportes Parafiscales - SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 8.8. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 8.9. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 8.10. Mantener indemne a la Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. 8.11. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la SED en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 12

y con los amparos previstos en el mismo. mantener vigentes dichas garantías y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen, para hacerlas efectivas, llegado el caso. 8.12. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 8.13. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 8.14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 8.15. Entregar original y copia de la factura de venta y los documentos legales de importación si aplican. 8.16. Garantizar en caso de solicitud de funcionarios: a. Atención telefónica (Solicitud realizada vía telefónica, e - mail, Web, Fax). b. Atención presencial. 8.16. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato. 8.17. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato. 8.18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría de Educación Departamental, a través del supervisor designado. 8.19. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION no asumirá ningún valor adicional al presupuesto oficial contratado. 8.20. El contratista deberá entregar copia de los servicios realizados al supervisor del contrato, con el fin que repose en cada uno de los servicios que fueron prestados. 8.21. Las demás necesarias y/o inherentes a la prestación del servicio

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Educación Departamental.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. QUACK DE COLOMBIA SAS., es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente

DMH

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 12

Contrato. QUACK DE COLOMBIA SAS, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaría de Educación en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, QUACK DE COLOMBIA SAS, debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación, a título de indemnización, una suma equivalente a al 1% del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. El valor pactado de la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 12

presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones salariales	Este amparo cubre el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores.	8	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	10	Esta Garantía debe estar vigente por un término de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	Bajo este amparo se otorga cobertura a los daños que se le causen a terceros como consecuencia de la actividad del contratista.	200 SMM LV.	Por el término del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Educación Departamental. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario QUACK DE

DM

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 12

COLOMBIA SAS, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación Departamental por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 10 de 12

con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental Nombre: Nancy Arango Costain Cargo: Secretaria de Despacho Dirección: Edificio Palacio de San Francisco – Piso 8	QUACK DE COLOMBIA SAS Nombre: JUAN NICOLAS FAJARDO ARAUJO Cargo: Representante Legal Dirección: AV 6 # 14n-17 Teléfono: 3104565051 Correo electrónico: eventos@quack.com.co
--	---

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N. ° SED-SAMC-003-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Dr. H.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 11 de 12

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, acta de aprobación de la garantía del presente contrato y demás requisitos previstos en la ley

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El objeto contractual de servicio logístico deberá ser prestado y ejecutado en los treinta y cuatro (34) municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera el servicio: Vijes, la Cumbre, Dagua, Candelaria, Ginebra, El Cerrito, Caicedonia, Pradera, Florida, Calima-Darién, Yotoco, Restrepo, Guacarí, Trujillo, Bugalagrande, Riofrío, Andalucía, San Pedro, El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, Argelia, Ulloa, Alcalá, Obando, Zarzal, Roldanillo, Versalles, Toro, El Dovio, La Unión, La Victoria, Bolívar, Sevilla.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 12 de 12

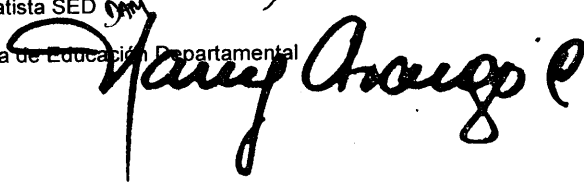
información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: July Carolina Oviedo Casanova – Abogada Contratista 

Revisor: Luz Dorian Cruz Valdés – Contratista SED 
Jenny Tatiana Restrepo Barbosa – Subdirectora Técnica Jurídica 
Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaria de Calidad Educativa 
Duver Herney Ararat Mina – contratista SED 

Aprobó: Nancy Arango Costain – Secretaria de Educación Departamental 



1.140.20.14.01 0475-2026007275

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2026

Doctora
NANCY ARANGO COSTAIN
Secretaria de Educación Departamental
Secretaria de Despacho

Asunto: Concepto jurídico del Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, radicado con oficio No. 1.210.23 – 2026007275 del 19 de febrero del 2026.

Cordial saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, avisos de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL". que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	90111600 90101600 90101700



	81141600													
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.													
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados al objeto contractual.													
Complemento al pliego de condiciones	El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.													
Requisitos Habilitantes	<p>Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, los cuales se han definido teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance de este, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 4 del del decreto 142 de 2023.</p> <table><tr><td rowspan="6">REQUISITOS HABILITANTES</td><td>FACTORES DE VERIFICACIÓN</td><td>RESULTADO</td></tr><tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CONDICIONES DE TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CAPACIDAD ORGANIZACIÓN DE</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>PERSONAL REQUERIDO MÍNIMO</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr></table> <p>El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018,</p>	REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado	CONDICIONES DE TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado	CAPACIDAD ORGANIZACIÓN DE	Habilitado/No habilitado	PERSONAL REQUERIDO MÍNIMO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN		RESULTADO											
	CAPACIDAD JURÍDICA		Habilitado/No habilitado											
	CONDICIONES DE TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA		Habilitado/No habilitado											
	CAPACIDAD FINANCIERA		Habilitado/No habilitado											
	CAPACIDAD ORGANIZACIÓN DE		Habilitado/No habilitado											
	PERSONAL REQUERIDO MÍNIMO	Habilitado/No habilitado												



	<p>ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.</p> <p>.REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</p> <p>Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.</p> <p>Individualmente, como personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con el RUP, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, de 2015, por el cual se sustituye el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. De la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de la vigencia 2025.</p>
--	---

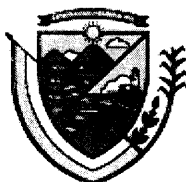
✓



	LIQUIDEZ	$\frac{\text{ActivoCorriente}}{\text{PasivoCorriente}}$	Igual o superior a 1,89 veces
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}}$	Igual o inferior a 58%
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{GastosDeInterés}}$	Igual o superior a 4.16 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:			
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o superior a 18%
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{ActivoTotal}}$	Igual o superior a 7%
Criterios de Ponderación	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	Factor calidad		30
	Factor Técnico		20
	Factor Económico		39,5
	Apoyo a la industria Nacional		10
	Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15 – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (0,25%)		0,25
	Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (0,25%)		0,25
	TOTAL		100
Aviso De Convocatoria	Se aporta los avisos de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.		



Objeto:	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL”.
Disponibilidad presupuestal	<p>La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.</p> <p><u>1- CDP: 3500010513 del 15 de enero de 2026</u></p> <p>ID: PI32-102489</p> <p>APROPIACION:</p> <p>12310601/1105/2-320202006/3224011010110000/PI-102489/1/1/01/04</p> <p>ELEMENTO PEP: PI32-102489/1/1/01/04</p> <p>POS. PRESUPUESTARIA: 2-320202006</p> <p>VALOR: \$100.000.000</p> <p><u>2-CDP: 3500010540 del 21 de enero de 2026</u></p> <p>ID: PI36-102597</p> <p>APROPIACION:</p> <p>1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/10</p> <p>1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/11</p> <p>1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/11</p> <p>ELEMENTO PEP:</p> <p>PI36-102597/1/1/01/10</p> <p>PI36-102597/1/1/01/10</p> <p>PI36-102597/1/1/01/11</p> <p>POS. PRESUPUESTARIA:</p> <p>2-320202006</p>



	<p>2-320202006</p> <p>2-320202006</p> <p>VALOR:</p> <p>\$50.000.000</p> <p>\$50.000.000</p> <p>\$50.000.000</p> <p><u>3- CDP: 3500010516 del 15 de enero de 2026</u></p> <p>ID: PI32-102728</p> <p>APROPIACION:</p> <p>1232290501/1105/2-320202006/3224013010130000/PI32-102728/1/1/01/05</p> <p>ELEMENTO PEP: PI32-102728/1/1/01/05</p> <p>POS. PRESUPUESTARIA: 2-320202006</p> <p>VALOR: \$150.000.000</p>
Presupuesto Oficial.	<p>El valor del presente contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$400.000.000) incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p>
Forma de pago	<p>La Secretaría de Educación Departamental cancelará el valor del contrato pagos parciales, de conformidad con los servicios de logísticos prestados durante el periodo facturado, previa aprobación por el supervisor del contrato a la cuenta de cobro que se radique en la Secretaría de Educación; acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.</p> <p>Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el pago se realizará dentro de los treinta (30)</p>



	días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.																
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.																
Supervisión	(...) Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar la supervisión al contrato será a cargo de la Secretaría de Educación Departamental o del funcionario que ésta designe, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (...)																
Garantías	<p>Se exige en la Fase Precontractual:</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO</td><td>GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Educación Departamental</td></tr> <tr> <td>NIT</td><td>890.399.029-5</td></tr> <tr> <td>AFIANZADO</td><td> <ul style="list-style-type: none"> El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. </td></tr> <tr> <td>C.C. o NIT</td><td>Identificación del proponente</td></tr> <tr> <td>VIGENCIA</td><td>Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.</td></tr> <tr> <td>CUANTÍA</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta</td></tr> <tr> <td>AMPARO</td><td>La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados anteriormente.</td></tr> <tr> <td>FIRMAS</td><td>La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su</td></tr> </table>	BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Educación Departamental	NIT	890.399.029-5	AFIANZADO	<ul style="list-style-type: none"> El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. 	C.C. o NIT	Identificación del proponente	VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	AMPARO	La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados anteriormente.	FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Educación Departamental																
NIT	890.399.029-5																
AFIANZADO	<ul style="list-style-type: none"> El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. 																
C.C. o NIT	Identificación del proponente																
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.																
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta																
AMPARO	La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados anteriormente.																
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su																



		representante legal.																				
	GARANTIAS CONTRACTUALES																					
	<table><tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>10</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones salariales</td><td>Este amparo cubre el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores.</td><td>8</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.</td><td>10</td><td>Esta Garantía debe estar vigente por un término de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Bajo este amparo se otorga cobertura a los daños que se le causen a terceros como consecuencia de la actividad del contratista.</td><td>200 SMMLV.</td><td>Por el término del contrato</td></tr></table>	RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA	Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más	Pago de salarios y prestaciones salariales	Este amparo cubre el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores.	8	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.	Calidad del servicio	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	10	Esta Garantía debe estar vigente por un término de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Responsabilidad civil extracontractual	Bajo este amparo se otorga cobertura a los daños que se le causen a terceros como consecuencia de la actividad del contratista.	200 SMMLV.	Por el término del contrato	
RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA																			
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más																			
Pago de salarios y prestaciones salariales	Este amparo cubre el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores.	8	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.																			
Calidad del servicio	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	10	Esta Garantía debe estar vigente por un término de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción																			
Responsabilidad civil extracontractual	Bajo este amparo se otorga cobertura a los daños que se le causen a terceros como consecuencia de la actividad del contratista.	200 SMMLV.	Por el término del contrato																			
Anexos y formularios	Anexo 1: Análisis del sector económico. Anexo 2: Administración o manejo del riesgo. Complemento al pliego de condiciones Anexo: Formato oferta económica -precio Anexo: Formato carta de presentación de la oferta Anexo: Formato compromiso anticorrupción y/o de transparencia Anexo: Certificado pago aportes al sistema general de seguridad social y pago de aportes parafiscales. Anexo: Beneficiario de cuenta Anexo: certificado de lista restrictiva Anexo: Formato requisitos habitantes de experiencia Anexo: Formato factor de calidad																					



	Anexo: Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Anexo: Formato Integración de Consorcio Anexo: Formato Integración Unión Temporal
--	--

El cronograma del proceso deberá ajustarse a las fechas de publicación real en SECOP II, respetando los plazos legales que permitan la participación plural de oferentes.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

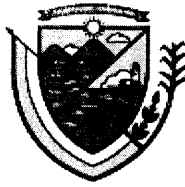
No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Educación Departamental, la escogencia de la modalidad de selección y la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos que hacen parte del presente proceso y que los mismos cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, de igual manera la determinación de los requisitos habilitantes, Experiencia y factores de ponderación deberán realizarse con apego a las normas y principios que rigen la contratación estatal, de este modo se compromete única y exclusivamente la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración, en torno a los aspectos antes descritos.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la Secretaría de Educación Departamental, ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas.

Se advierte que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

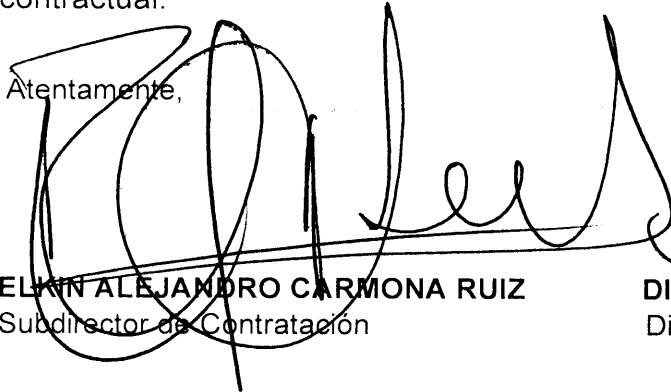
Así mismo todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

✓



El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,


ELIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación


DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

Proyectó: Gabriel Gómez García – Contratista
Diana Guerrero Chacón – Contratista
Juan Sebastián Olaya – Analista del Sector
Revisó: Angela Maria Davila – Contratista


D.G.



PARA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

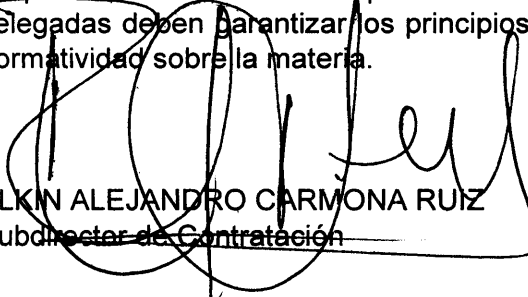
DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión extraordinaria del 26 de enero de 2026 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-22-0069 de enero 11 y 1-22-0073 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de enero 22 de 2024 Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Selección abreviada de menor cuantía - "Prestar los servicios de apoyo logístico para llevar a cabo la ejecución de las diferentes actividades que requiera realizar la Secretaría de Educación Departamental."	\$ 400.000.000

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.


ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

222
16.01.26
2:30

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500010516
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 15.01.2026
Página 1 de 2

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL CDP PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA - CURRICULAR EN LAS CUATRO ESCUELAS NORMALES SUPERIORES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. #PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL PROYECTO. EVALUAR ACOMPAÑAMIENTO SITUADO EN INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES *

Item: 1 Valor: 150.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 1232290501/1105/2-320202006/3224013010130000/PI32-102728/1/1/01/05: Participación y dera/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Construyendo y Mejorando/EVALUAR EL ACOMPAÑAM

Proyecto: PI32-102728 FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA - CURRICULAR EN LAS CUATRO ESCUELAS NORMALES SUPERIORES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102728/1/1/01/05

Evaluar el acompañamiento situado en innovación pedagógica, didáctica y evaluación de los aprendizajes

Posicion Presupuestaria: 2-320202006

Servicios de alojamiento; servicios de suministro

Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 2 Valor: 250.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 1232290501/1105/2-320202006/3224013010130000/PI32-102728/1/1/01/05: Participación y dera/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Construyendo y Mejorando/EVALUAR EL ACOMPAÑAM

Proyecto: PI32-102728 FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA - CURRICULAR EN LAS CUATRO ESCUELAS NORMALES SUPERIORES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102728/1/1/01/05

Evaluar el acompañamiento situado en innovación pedagógica, didáctica y evaluación de los aprendizajes

Posicion Presupuestaria: 2-320202006

Servicios de alojamiento; servicios de suministro

Cuenta Mayor: 5501060110

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSMILLONES DE PESOS

Valor: 400.000.000 COP

Solicitado por:
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C: 41.919.671

Elaborado por:
Oscar Eduardo Cordoba Palomino

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

JFB



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

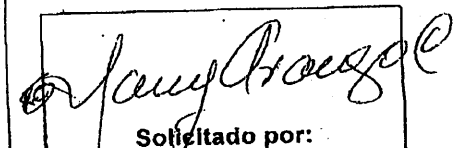
De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500010516
Estado de Liberación Contabilizado

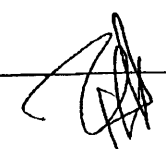
Fecha de Contab. 15.01.2026
Página 2 de 2

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL CDP PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA - CURRICULAR EN LAS CUATRO ESCUELAS NORMALES SUPERIORES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. #PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL PROYECTO. EVALUAR ACOMPAÑAMIENTO SITUADO EN INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES *

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSMILLONES DE PESOS
Valor: 400.000.000 COP


Solicitado por:
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C: 41.919.671


Elaborado por:
Oscar Eduardo Cordoba Palomino


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

JF13



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

405
22.01.26

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010540	Fecha de Contab.	21.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 4

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO: #ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS PROYECTOS DADO QUE LA SECRETARIA NO CUENTA CON LA CAPACIDAD NI LA INFRAESTRUCTURA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE Y NI LOS ESPACIOS ADECUADOS Y ACONDICIONADOS.

Item: 1 Valor: 50.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/07: Participación y dera/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Fomento a la Cultura, el/ARTICULAR LA ACTUALI

Proyecto: PI36-102597 ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI36-102597/1/1/01/07

Articular la actualización del plan lector con los materiales pedagógicos y didácticos de las instituciones educativas.

Posicion Presupuestaria: 2-320202006

Servicios de alojamiento; servicios de suministro

Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 2 Valor: 50.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/08: Participación y dera/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Fomento a la Cultura, el/ACTUALIZAR LAS PRÁCT

Proyecto: PI36-102597 ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI36-102597/1/1/01/08

Actualizar las prácticas lectoras, escritoras y orales, a través de los docentes líderes del PILEO, en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca

Posicion Presupuestaria: 2-320202006

Servicios de alojamiento; servicios de suministro

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSMILLONES DE PESOS

Valor: 400.000.000 COP

Solicitado por:

NANCY ARANGO COSTAIN

C.C: 41.919.671

Elaborado por:

Juan Fernando Benítez Cadavid

Expedido por:

RUBEN ALONSO ARTEAGA

ORTEGON

SUBDIRECTOR DE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500010540
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 21.01.2026
Página 2 de 4

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO: #ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS PROYECTOS DADO QUE LA SECRETARIA NO CUENTA CON LA CAPACIDAD NI LA INFRAESTRUCTURA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE Y NI LOS ESPACIOS ADECUADOS Y ACONDICIONADOS.

Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 3 Valor: 50.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/09: Participación y dere/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Fomento a la Cultura, el/EFFECTUAR ENCUENTRO D

Proyecto: PI36-102597 ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI36-102597/1/1/01/09

Efectuar encuentro de líderes PILEO con el fin de promover la utilización de materiales pedagógicos y didácticos en los planes institucionales de lectura, escritura y oralidad en las 149 instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados

Posicion Presupuestaria: 2-320202006

Servicios de alojamiento; servicios de suministro

Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 4 Valor: 100.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/09: Participación y dere/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Fomento a la Cultura, el/EFFECTUAR ENCUENTRO D

Proyecto: PI36-102597 ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI36-102597/1/1/01/09

Efectuar encuentro de líderes PILEO con el fin de promover la utilización de materiales pedagógicos y didácticos en los planes institucionales de lectura, escritura y oralidad en las 149 instituciones educativas oficiales

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSMILLONES DE PESOS

Valor: 400.000.000 COP

Solicitado por:
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C: 41.919.671

Elaborado por:
Juan Fernando Benitez Gadavid

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500010540
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 21.01.2026
Página 3 de 4

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO: #ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS PROYECTOS DADO QUE LA SECRETARIA NO CUENTA CON LA CAPACIDAD NI LA INFRAESTRUCTURA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE Y NI LOS ESPACIOS ADECUADOS Y ACONDICIONADOS.

de los municipios no certificados
Posicion Presupuestaria: 2-320202006
Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 5 Valor: 50.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/10: Participación y dera/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Fomento a la Cultura, el/ORIENTAR A LÍDERES D

Proyecto: PI36-102597 ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI36-102597/1/1/01/10

Orientar a líderes del proyecto institucional de lectura, escritura y oralidad con la utilización de materiales didácticos que promueven la lectura, escritura y oralidad

Posicion Presupuestaria: 2-320202006

Servicios de alojamiento; servicios de suministro

Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 6 Valor: 50.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/10: Participación y dera/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Fomento a la Cultura, el/ORIENTAR A LÍDERES D

Proyecto: PI36-102597 ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI36-102597/1/1/01/10

Orientar a líderes del proyecto institucional de lectura, escritura y

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSMILLONES DE PESOS

Valor: 400.000.000 COP

Solicitado por:
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C: 41.919.671

Elaborado por:
Juan Fernando Benítez Cadavid

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

399
22.01.26
12:00

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010540	Fecha de Contab.	21.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	4 de 4

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO: #ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS PROYECTOS DADO QUE LA SECRETARIA NO CUENTA CON LA CAPACIDAD NI LA INFRAESTRUCTURA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE Y NI LOS ESPACIOS ADECUADOS Y ACONDICIONADOS.

oralidad con la utilización de materiales didácticos que promueven la lectura, escritura y oralidad
Posicion Presupuestaria: 2-320202006
Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 7 Valor: 50.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/11: Participación y dere/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Fomento a la Cultura, el/DIRIGIR LAS ACTIVID

Proyecto: PI36-102597 ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI36-102597/1/1/01/11

Dirigir las actividades de actualización, seguimiento de los planes de lectura, escritura y oralidad desde la Secretaría de Educación Departamental.

Posicion Presupuestaria: 2-320202006

Servicios de alojamiento; servicios de suministro

Cuenta Mayor: 5501060110

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSMILLONES DE PESOS
Valor: 400.000.000 COP

Solicitado por:
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C: 41.919.671

Elaborado por:
Juan Fernando Benitez Cadavid

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

229
16-01-26
2:36

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500010513
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 15.01.2026
Página 1 de 2

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL CDP PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CICLO DOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC VALLE DEL CAUCA. LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. #PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL PROYECTO. SOCIALIZAR LA NORMATIVIDAD, ORIENTAR Y DAR LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE REUNIONES, TALLERES Y LOGÍSTICA REQUERIDA. *

Item: 1 Valor: 100.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12310601/1106/2-320202006/3224011010110000/PI32-102489/1/1/01/04: IMP REG 20% FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Construyendo y Mejorando/SOCIALIZAR A LAS INS

Proyecto: PI32-102489 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CICLO DOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102489/1/1/01/04

Socializar a las instituciones educativas oficiales la normatividad, orientaciones y lineamientos técnicos pedagógicos para ofrecer el servicio educativo en el ciclo 2 de la educación inicial.

Posicion Presupuestaria: 2-320202006

Servicios de alojamiento; servicios de suministro

Cuenta Mayor: 5501060110

Item: 2 Valor: 100.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12310601/1106/2-320202006/3224011010110000/PI32-102489/1/1/01/04: IMP REG 20% FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Construyendo y Mejorando/SOCIALIZAR A LAS INS

Proyecto: PI32-102489 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CICLO DOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI32-102489/1/1/01/04

Socializar a las instituciones educativas oficiales la normatividad, orientaciones y lineamientos técnicos pedagógicos para ofrecer el

Importe Total: La Suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS

Valor: 200.000.000 COP

Solicitado por:

NANCY ARANGO COSTAIN
C.C. 41.919.671

Elaborado por:

Oscar Eduardo Cordoba Palomino

JFB

Expedido por:

RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

(1)
De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 3500010513
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 15.01.2026
Página 2 de 2

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL CDP PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CICLO DOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC VALLE DEL CAUCA. LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. #PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL PROYECTO. SOCIALIZAR LA NORMATIVIDAD, ORIENTAR Y DAR LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE REUNIONES, TALLERES Y LOGÍSTICA REQUERIDA. *

servicio educativo en el ciclo 2 de la educación inicial.
Posicion Presupuestaria: 2-320202006
Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Cuenta Mayor: 5501060110

Importe Total: La Suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 200.000.000 COP

Solicitado por:
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C. 41.919.671

Elaborado por:
Oscar Eduardo Cordoba Palomino

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

JF-13